

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0149/2017

BITÁCORA: 12/DK-0013/02/17

Chilpancingo, Guerrero, 07 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**LEOBARDO PORFIRIO MORALES**  
**CARRETERA CARR. FED. CHILPANCINGO-CHICHIHUALCO KM8 SN EL PALMAR**  
**40195 EDUARDO NERI, GUERRERO**

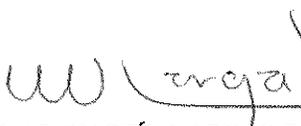
Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 02 de Febrero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Leobardo Porfirio Morales con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° DFG.02.03.528/2008 de fecha 30 de Octubre de 2008, que cuenta con el código de identificación **T-12-075-POM-001/08** ubicado en Carr. Fed, Chilpancingo-Chichihualco, KM 8, Mpio. de Eduardo Neri Zumpango de Neri C.P. 39150 Eduardo Neri Guerrero conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	1	30	16762101	16762130

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

  
**M.V. MARTÍN VARGAS PRIETO**  


C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D. F.- [augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx](mailto:augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx)

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- [miguel.luna@semarnat.gob.mx](mailto:miguel.luna@semarnat.gob.mx)

Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Acapulco, Gro. [mrui@profepa.gob.mx](mailto:mrui@profepa.gob.mx)

Expediente.

MVP\*ASG\*NCG\*MLL\*OBG

